



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 158 — Año XXIII — Legislatura VI — 23 de septiembre de 2005

SUMARIO

- 1. TEXTOS APROBADOS
- 1.2. Propositiones no de Ley
- 1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley núm. 141/05, sobre la construcción de nuevas instalaciones y otras actuaciones en el colegio público de educación infantil y primaria Emilio Díaz, de Alcañiz . . . 7120

- 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN
- 2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón 7120

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 141/05, sobre la construcción de nuevas instalaciones y otras actuaciones en el colegio público de educación infantil y primaria Emilio Díaz, de Alcañiz	7123
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 149/05, sobre la dotación de servicio de alergología para el Hospital de Alcañiz	7123
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 154/05, sobre la creación de una empresa pública, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, para la prestación del servicio del transporte sanitario no urgente	7124
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 157/05, sobre la biblioteca del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud	7124
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 158/05, sobre el nombramiento de tutores del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud	7125
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 159/05, sobre el nivel de realización de sesiones clínicas del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud	7126

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 767/05, relativa al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón	7126
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 768/05, relativa al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón	7127
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 769/05, relativa al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón	7127
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 770/05, relativa al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón	7127
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 824/05, relativa a jubilación parcial por contrato de relevo y jubilación especial a los sesenta y cuatro años	7127
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 883/05, relativa a encefalitis espongiforme bovina	7128
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 884/05, relativa a encefalitis espongiforme bovina	7128
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 885/05, relativa a encefalitis espongiforme bovina	7129
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 886/05, relativa a encefalitis espongiforme bovina	7129
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 933/05, relativa al convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP)	7130
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 936/05, relativa a los mataderos de pequeña capacidad	7130
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 963/05, relativa a la climatización del Centro de Salud de Alcañiz	7130

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 149/05, sobre la dotación de servicio de alergología para el Hospital de Alcañiz	7131
--	------

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 154/05, sobre la creación de una empresa pública, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, para la prestación del servicio del transporte sanitario no urgente 7131

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 157/05, sobre la biblioteca del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud 7131

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 158/05, sobre el nombramiento de tutores del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud 7131

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 159/05, sobre el nivel de realización de sesiones clínicas del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud 7132

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de junio de 2005 7132

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de junio de 2005 7136

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés del Agua correspondientes al mes de junio de 2005 7138

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas a la empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos correspondientes al mes de junio de 2005 7140

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondientes al mes de junio de 2005 7142

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia urgente del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Presupuestos 7144

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Calidad Ambiental ante la Comisión de Medio Ambiente 7144

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley núm. 141/05, sobre la construcción de nuevas instalaciones y otras actuaciones en el colegio público de educación infantil y primaria Emilio Díaz, de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2005, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 141/05, sobre la construcción de nuevas instalaciones y otras

actuaciones en el colegio público de educación infantil y primaria Emilio Díaz, de Alcañiz, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a poner en marcha, con carácter de urgencia, las medidas precisas, además de las ya realizadas, para resolver los principales problemas detectados por el Consejo Escolar del Colegio Público, en tanto el C.P. Emilio Díaz de Alcañiz no pueda contar con nuevas instalaciones.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Informe de la Ponencia designada en la Comisión Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Institucional sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Aragón, publicado en el BOCA núm. 141, de 17 de junio de 2005.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón, integrada por los Diputados y Diputadas Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Andújar, del G.P. Socialista; Ilmo. Sr. D. Manuel Guedea Martín, del G.P. Popular; Ilmo. Sr. D. Chesús Bernal Bernal,

del G.P. Chunta Aragonesista; Ilma. Sra. D.^a Teresa Perales Fernández, del G.P. del Partido Aragonés, y el Ilmo. Sr. D. Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Al Título de la Ley, a la Exposición de Motivos, a los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, así como a la Disposición Adicional y a las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera, se ha presentado una enmienda, del G.P. Popular, que, sometida a votación, resulta rechazada con el voto favorable del G.P. enmendante y en contra del resto de los Grupos Parlamentarios.

Disposición Adicional.

La Ponencia por unanimidad aprueba la corrección técnica realizada por la Letrada que asiste a la misma, en el sentido sustituir la rúbrica de esta Disposición por la siguiente: «*Funciones del Consejo de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón*».

Disposición Transitoria Primera.

Se aprueba por unanimidad la corrección técnica que propone la Letrada, en concordancia con resto del Proyecto, en el sentido de sustituir en el primer párrafo «El Colegio Profesional de Educadores Sociales de Aragón (...)» por «El

Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón (...)

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.

Los Diputados
CARLOS JAVIER ÁLVAREZ ANDÚJAR
MANUEL GUEDEA MARTÍN
CHESÚS BERNAL BERNAL
TERESA PERALES FERNÁNDEZ
ADOLFO BARRENA SALCES

ANEXO

Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.22.ª, texto reformado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre «Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas».

En ejercicio de dicha competencia las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, por la que se regulan los colegios profesionales cuyo ámbito territorial esté comprendido exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 8 del citado texto legal regula el procedimiento para la creación de Colegios Profesionales con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se realizará mediante ley de las Cortes de Aragón.

El Decreto 158/2002, de 30 de abril, regula los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, habiéndose observado el trámite establecido en el mismo conducente a la creación del Colegio Profesional de Aragón a que se refiere la presente norma.

La Asociación Profesional de Educadores Sociales de Aragón ha solicitado la creación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón, concurriendo en tal sentido la petición de la mayoría acreditada de los profesionales interesados, y apreciándose interés público para la creación del Colegio aragonés, por cuanto la Comunidad Autónoma debe garantizar, en la medida de sus competencias, el ejercicio de las profesiones y actividades profesionales colegiadas en el territorio aragonés, de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

Convertir la profesión del educador social en una profesión colegiada en nuestra Comunidad Autónoma permitirá dotar a estos profesionales de una organización capaz de velar por sus intereses y ordenar el ejercicio de la profesión, lo que se entiende como una garantía para todos los sectores sociales a los que se dirigen sus intervenciones.

La Ley de Colegios Profesionales de Aragón dispone, en su art. 11, que únicamente podrá crearse un nuevo Colegio

Profesional respecto a aquellos profesionales para cuyo ejercicio se exija estar en posesión de un título académico oficial, y a aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio esté condicionado a la posesión de un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio.

El Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social, cuya posesión, a partir de la creación del Colegio, será obligatoria para el ejercicio en Aragón de la profesión de Educador Social, así como estar incorporado al Colegio Profesional que se crea, salvo los funcionarios y el personal laboral de las Administraciones Públicas en Aragón.

No obstante, con anterioridad a la creación del título, la profesión de educador social venía siendo desempeñada por otros profesionales a los que también se les debe reconocer el derecho a integrarse en el Colegio que se crea.

En virtud de lo expuesto, y considerando que concurren razones de interés público en la existencia del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del referido Colegio.

Artículo 1.— *Constitución y naturaleza jurídica.*

Se crea el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón, como Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.— *Ámbito territorial.*

El Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón tiene su ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— *Ámbito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón quienes posean el título académico oficial de Diplomado en Educación Social establecido en el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, así como aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria tercera, previa la correspondiente habilitación.

Artículo 4.— *Obligatoriedad de la Colegiación.*

La previa incorporación al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón será requisito necesario para el ejercicio de esta profesión en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de Colegios Profesionales de Aragón y en la legislación básica estatal.

Artículo 5.— *Normativa reguladora.*

El Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón se regirá por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Colegios Profesionales, por la legislación básica estatal, por sus Estatutos, y, en su caso, por el reglamento de régimen interior.

Artículo 6.— *Relaciones con la Administración.*

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón se relacionará con la Administración de la Comunidad

Autónoma a través del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. En los aspectos relativos a los contenidos propios de su profesión, se relacionará con el Departamento correspondiente por razón de la materia.

Disposición adicional.— *Funciones del Consejo de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón.*

El Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón, que tiene el carácter de general por extenderse al territorio de toda la Comunidad Autónoma de Aragón, asume las funciones reconocidas a los Consejos de Colegios de Aragón en la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

El Colegio Profesional de **Educadoras y Educadores Sociales** de Aragón tendrá personalidad jurídica desde la entrada en vigor de la presente Ley, y capacidad de obrar una vez constituidos sus órganos de gobierno.

La Asociación de Educadores Sociales de Aragón designará una Comisión Gestora, integrada por cinco miembros que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 o en la disposición transitoria tercera de la presente Ley, que actuará como órgano de gobierno provisional del colegio, con arreglo a los términos establecidos en la normativa transitoria de esta Ley.

Segunda.— *Procedimiento de aprobación de los estatutos y asamblea constituyente.*

1. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión Gestora deberá aprobar unos estatutos provisionales del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón, en los que se regulará la forma de convocatoria y el funcionamiento de la asamblea constituyente del Colegio. A ella deberán ser convocados quienes posean alguna de las titulaciones a que se refieren el artículo 3 y la disposición transitoria tercera de la presente Ley. Dicha convocatoria deberá publicarse con una antelación mínima de quince días en el *Boletín Oficial de Aragón* y en un periódico de cada una de las provincias aragonesas.

2. La asamblea constituyente deberá aprobar los estatutos definitivos y elegir a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio.

3. Los estatutos del Colegio aprobados por la asamblea constituyente serán remitidos al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, cuyo titular, previa califica-

ción de legalidad por el órgano competente del Departamento, ordenará su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón y su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*. Junto con dichos estatutos deberá enviarse una certificación del acta de la Asamblea Constituyente.

Tercera.— *Integración en el Colegio Profesional.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón los profesionales que, trabajando en el campo de la educación social, se encuentran dentro de alguno de los supuestos que se contemplan a continuación y soliciten su habilitación profesional con las acreditaciones correspondientes dentro de los dieciocho meses siguientes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley:

1.º Poseer una formación universitaria de licenciatura o diplomatura iniciada con anterioridad al curso académico 2001-2002, así como un mínimo de tres años de experiencia profesional en tareas y funciones propias de la educación social, acreditadas fehacientemente, en los quince años anteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

2.º Poseer estudios específicos de un mínimo de tres años en el ámbito de la educación social, iniciados antes del curso académico 2001-2002, así como tres años de experiencia profesional con dedicación plena o principal en tareas y funciones propias de la educación social, acreditadas fehacientemente, dentro de los quince años anteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

3.º Tener capacidad profesional práctica y ocho años de dedicación plena o principal a las tareas y funciones propias de la educación social, acreditadas fehacientemente, en los veinte años anteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.— *Habilitación de desarrollo y entrada en vigor.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para aprobar las normas reglamentarias de desarrollo de esta Ley, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Enmiendas que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión

Se mantiene la única enmienda, presentada por el G.P. Popular, a los **artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a la Disposición Adicional y a las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera.**

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 141/05, sobre la construcción de nuevas instalaciones y otras actuaciones en el colegio público de educación infantil y primaria Emilio Díaz, de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 141/05, sobre la construcción de nuevas instalaciones y otras actuaciones en el colegio público de educación infantil y primaria Emilio Díaz, de Alcañiz, publicada en el BOCA núm. 142, de 22 de junio de 2005, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 141/05, relativa a la construcción de nuevas instalaciones y otras actuaciones en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Emilio Díaz, de Alcañiz.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1.º de la Proposición no de Ley.

Donde dice «... de nuevas instalaciones para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Emilio Díaz, en Alcañiz...», deberá decir: «... de nuevas instalaciones para los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria Emilio Díaz y Juan Sobrarias, en Alcañiz...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más apropiado.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 149/05, sobre la dotación de servicio de alergología para el Hospital de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 149/05, sobre la dotación de servicio de alergología para el Hospital de Alcañiz, publicada en el BOCA núm. 150, de 20 de julio de 2005, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 149/05, relativa a la dotación de servicio de alergología para el Hospital de Alcañiz.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley.

Donde dice «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dote al Hospital Comarcal de Alcañiz con Servicio de Alergología.», deberá decir: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dote al Hospital Comarcal de Alcañiz con atención especializada en Alergología.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 154/05, sobre la creación de una empresa pública, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, para la prestación del servicio del transporte sanitario no urgente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 154/05, sobre la creación de una empresa pública, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, para la prestación del servicio del transporte sanitario no urgente, publicadas en el BOCA núm. 155, de 7 de septiembre de 2005, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 154/05, relativa a la creación de una empresa pública, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, para la prestación del servicio del transporte sanitario no urgente.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer párrafo de la Proposición no de Ley.

Donde dice «... a la creación de una empresa pública que asuma la prestación del servicio del transporte sanitario no urgente, con subrogación...», deberá decir: «... a la creación de una empresa pública que asuma la prestación del transporte sanitario, con subrogación...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 154/05, relativa a la creación de una empresa pública, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, para la prestación del servicio del transporte sanitario no urgente.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al segundo párrafo de la Proposición no de Ley.

Donde dice «... a sacar concursos para la adjudicación de la prestación del servicio de transporte sanitario no urgente.», deberá decir: «... a sacar concursos para la adjudicación de la prestación del servicio de transporte sanitario.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 157/05, sobre la biblioteca del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 157/05, sobre la biblioteca del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOCA núm. 155, de 7 de septiembre de 2005, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ángel Sánchez Monzón, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 157/05, relativa a la biblioteca del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto dispositivo por el siguiente:

«1. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias que permitan al Hospital de Calatayud recuperar a los Médicos Internos Residentes en período de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.

2. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias que permitan al Hospital de Calatayud recuperar su acreditación docente para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, especialmente aquellas que garanticen:

a) Que la dotación de revistas básicas en la biblioteca del Hospital sea la mínima necesaria para lograr la acreditación docente de un hospital público para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria.

b) Que los responsables de los residentes por los servicios de rotación reciban el nombramiento de tutores, como corresponde a un hospital público con acreditación docente para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria.

c) Que el nivel de realización de sesiones clínicas sea el adecuado a un hospital público con acreditación docente para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria.

3. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a solicitar en el plazo máximo de tres meses que el Ministerio de Sanidad y Consumo inicie un nuevo proceso de auditoría docente encaminado a revocar la suspensión cautelar que pesa sobre el Hospital de Calatayud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Palacio de la Aljafería, a 19 de septiembre de 2005.

El Diputado
ÁNGEL SÁNCHEZ MONZÓN
V.º B.º

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 158/05, sobre el nombramiento de tutores del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 158/05, sobre el nombramiento de tutores del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud,

publicada en el BOCA núm. 155, de 7 de septiembre de 2005, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ángel Sánchez Monzón, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 158/05, relativa al nombramiento de tutores del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto dispositivo por el siguiente:

«1. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias que permitan al Hospital de Calatayud recuperar a los Médicos Internos Residentes en período de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.

2. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias que permitan al Hospital de Calatayud recuperar su acreditación docente para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, especialmente aquellas que garanticen:

d) Que la dotación de revistas básicas en la biblioteca del Hospital sea la mínima necesaria para lograr la acreditación docente de un hospital público para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria.

e) Que los responsables de los residentes por los servicios de rotación reciban el nombramiento de tutores, como corresponde a un hospital público con acreditación docente para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria.

f) Que el nivel de realización de sesiones clínicas sea el adecuado a un hospital público con acreditación docente para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria.

3. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a solicitar en el plazo máximo de tres meses que el Ministerio de Sanidad y Consumo inicie un nuevo proceso de auditoría docente encaminado a revocar la suspensión cautelar que pesa sobre el Hospital de Calatayud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Palacio de la Aljafería, a 19 de septiembre de 2005.

El Diputado
ÁNGEL SÁNCHEZ MONZÓN
V.º B.º

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 159/05, sobre el nivel de realización de sesiones clínicas del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 159/05, sobre el nivel de realización de sesiones clínicas del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOCA núm. 155, de 7 de septiembre de 2005, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ángel Sánchez Monzón, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 159/05, relativa al nivel de realización de sesiones clínicas del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto dispositivo por el siguiente:

«1. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias que permitan al Hospital de Calatayud recuperar a los Médicos Internos Residentes en período de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.

2. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias que permitan al Hospital de Calatayud recuperar su acreditación docente para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, especialmente aquellas que garanticen:

g) Que la dotación de revistas básicas en la biblioteca del Hospital sea la mínima necesaria para lograr la acreditación docente de un hospital público para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria.

h) Que los responsables de los residentes por los servicios de rotación reciban el nombramiento de tutores, como corresponde a un hospital público con acreditación docente para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria.

i) Que el nivel de realización de sesiones clínicas sea el adecuado a un hospital público con acreditación docente para la formación de médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria.

3. Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a solicitar en el plazo máximo de tres meses que el Ministerio de Sanidad y Consumo inicie un nuevo proceso de auditoría docente encaminado a revocar la suspensión cautelar que pesa sobre el Hospital de Calatayud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Palacio de la Aljafería, a 19 de septiembre de 2005.

El Diputado
ÁNGEL SÁNCHEZ MONZÓN
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 767/05, relativa al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 767/05, formulada por el Diputado del Grupo

Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón, publicada en el BOCA núm. 138, de 7 de junio de 2005.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Se iniciaron el 2 de mayo de 2002, fecha en que se firma el acta de comprobación del replanteo y comienzan las obras.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 768/05, relativa al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 768/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón, publicada en el BOCA núm. 138, de 7 de junio de 2005.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Contrato obra:	5.988.409,51 euros (996.387.505 ptas)
Modificado 1 obra:	1.197.377,63 euros
Modificado 2 obra:	4.137.396 euros
<i>Total Contrato de obra:</i>	<i>11.323.183,14 euros</i>

Contrato Dirección obra:	171.348,48 euros (28.509.988 ptas)
Modificado 1 dirección:	32.137,94 euros
Modificado 2 Dirección:	50.051 euros
<i>Total Contrato Dirección de obra: ..</i>	<i>253.537,42 euros</i>

Zaragoza, 6 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 769/05, relativa al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 769/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón, publicada en el BOCA núm. 138, de 7 de junio de 2005.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Importe: 9.473.399 euros.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 770/05, relativa al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 770/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa al Centro de Investigación Agroalimentaria de Aragón, publicada en el BOCA núm. 138, de 7 de junio de 2005.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Está previsto que finalicen el 30 de septiembre de 2005.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 824/05, relativa a jubilación parcial por contrato de relevo y ju- bilación especial a los sesenta y cuatro años.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 824/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón, relativa a jubilación parcial por contrato de relevo y jubilación especial a los sesenta y cuatro años, publicada en el BOCA núm. 142, de 22 de junio de 2005.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Acuerdo Profesional Sanitario suscrito por el Servicio Aragonés de Salud y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad recoge, en su apartado 8.2., la posibilidad de que, además de hacer efectiva la jubilación forzosa del personal estatutario a los 65 años, se desarrollen otras modalidades de jubilación.

En cuanto a la jubilación parcial, el Servicio Aragonés de Salud tiene previsto utilizar dicha medida tan pronto como la legislación vigente lo permita, toda vez que, si bien el Estatuto Marco contempla dicha forma de jubilación y prevé una modalidad de nombramiento estatutario a tiempo parcial destinado a la sustitución del trabajador jubilado parcialmente, hoy por hoy se halla pendiente la modificación normativa que debe promover el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Es decir, que el desarrollo de esa modalidad de jubilación no corresponde al Servicio Aragonés de Salud, sino al mencionado Ministerio, como se ha puesto de manifiesto en diferentes reuniones de la Comisión Técnica de Personal, dependiente de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, en la última de las cuales se acordó crear un Grupo de Trabajo que estudie el tema y proponga posibles soluciones.

En cuanto a la jubilación especial a los 64 años con el 100%, no es una medida que en estos momentos se halle prevista por el Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.^a NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 883/05, relativa a encefalitis espongiforme bovina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 883/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Sierra Cebollero, relativa a encefalitis espongiforme bovina, publicada en el BOCA núm. 143, de 28 de junio de 2005.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Se han adoptado las medidas establecidas por los Reales Decretos y los Reglamentos comunitarios sobre las Encefalopatías Espongiformes Bovinas (E.E.B.), efectuándose la retirada y destrucción de los Materiales Especificados de Riesgo (M.E.R.) a todos los vacunos muertos o sacrificados y las pruebas de diagnóstico rápido a los de más de veinticuatro meses.

La Comunidad Autónoma ha aprobado varios decretos y órdenes que regulan la recogida, transporte y eliminación de

subproductos animales no destinados a consumo humano, entre los que se encuentran los M.E.R.

En los animales de lidia también se hace investigación activa de la E.E.B., existiendo dos modalidades:

1. Animales muertos en la explotación.
2. Animales sacrificados en festejos taurinos o mataderos.

En todas ellas, a los animales que superan los veinticuatro meses de edad se les hace diagnóstico rápido de E.E.B., extrayéndoles el tronco encefálico que se remite al Laboratorio de Encefalopatías de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para garantizar la retirada y destrucción de los M.E.R., como requisito para la autorización de los espectáculos taurinos, deberá acompañarse la solicitud, entre otros, de un documento para acreditar la recogida de los mismos con una entidad autorizada para ello.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 884/05, relativa a encefalitis espongiforme bovina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 884/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Sierra Cebollero, relativa a encefalitis espongiforme bovina, publicada en el BOCA núm. 143, de 28 de junio de 2005.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El objeto del Reglamento de Espectáculo Taurinos de la Comunidad Autónoma de Aragón (R.E.T.C.A) es la regulación de los espectáculos taurinos que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de garantizar la integridad del espectáculo y salvaguardar los derechos de profesionales y público.

El Reglamento (CE) n.º 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, establece normas en materia de salud animal y pública aplicables a:

- a) La recogida, el transporte, el almacenamiento, la manipulación, la transformación y la utilización o eliminación de subproductos animales,
- b) La puesta en el mercado y, en determinados casos específicos, la exportación y el tránsito de subproductos animales y de sus productos derivados

Es una norma legal, de carácter transversal, de aplicación directa a todas las actividades comprendidas en su ámbito, sin necesidad de ser mencionada en cada una de ellas.

Relacionado con ella y con la normativa de las encefalopatías transmisibles el R.E.T.C.A. tiene como requisito para la autorización de los espectáculos taurinos: «acreditar la recogida de los materiales especificados de riesgo (M.E.R.) con una entidad autorizada para ello». Esta exigencia facilita en la práctica que se cumpla todo lo establecido en el Reglamento 1774/2002.

Se observa que no existe contradicción entre el R.E.T.C.A. y el Reglamento comunitario, por lo que aquel cumple en todos sus extremos con el Reglamento de la Unión Europea 1774/2002, de subproductos animales.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 885/05, relativa a encefalitis espongiforme bovina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 885/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Sierra Cebollero, relativa a encefalitis espongiforme bovina, publicada en el BOCA núm. 143, de 28 de junio de 2005.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Reglamento 1774/2002 establece normas en materia de salud animal y pública aplicables a:

a) La recogida, el transporte, el almacenamiento, la manipulación, la transformación y la utilización o eliminación de subproductos animales.

b) La puesta en el mercado y, en determinados casos específicos, la exportación y el tránsito de subproductos animales y de sus productos derivados y clasifica a los subproductos en materiales de categoría 1, 2 y 3.

El Reglamento de Espectáculos Taurinos de la Comunidad Autónoma, como requisito previo a la autorización de un espectáculo taurino, exige a los agentes económicos responsables de organizarlo «acreditar la recogida de los materiales especificados de riesgo (M.E.R.) con una entidad autorizada para ello».

Los M.E.R., de acuerdo con el Reglamento comunitario, son material de la categoría 1 y por tanto la entidad autorizada para su tratamiento también puede gestionar el material de las categorías 2 y 3.

El Reglamento comunitario es una norma legal, de carácter transversal, de aplicación directa a todas las actividades comprendidas en su ámbito, sin necesidad de ser mencionada en cada una de ellas, como sería el R.E.T.C.A., ni de exigir otro documento más que el mencionado, que facilita su cumplimiento.

Se aprecia que la documentación exigida es la adecuada y que se cumple la norma de la Unión Europea.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 886/05, relativa a encefalitis espongiforme bovina.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 886/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Sierra Cebollero, relativa a encefalitis espongiforme bovina, publicada en el BOCA núm. 143, de 28 de junio de 2005.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Entendemos que el Real Decreto al que se refiere la pregunta es el 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios, pues el 2207/97, según nuestra consulta en la legislación, no ha existido.

El Real Decreto 2207/95 establece las normas generales de higiene de los productos alimenticios y las modalidades para la verificación de la observancia de dichas normas y será de aplicación general a todas las fases posteriores a la producción primaria, es decir, preparación, fabricación, transformación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación y venta o suministro al consumidor.

El Reglamento (CE) 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano los define como: «cuerpos enteros o partes de animales o productos de origen animal no destinados al consumo humano».

De lo anterior se desprende que el autocontrol conforme al R.D. 2207/95 no es de aplicación a los gestores de subproductos de origen animal. A estos gestores autorizados se les exige el autocontrol conforme a lo establecido por la norma comunitaria mencionada.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 933/05, relativa al convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 933/05, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa al convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), publicada en el BOCA núm. 147, de 11 de julio de 2005.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

— Este Convenio tiene una dotación presupuestaría de treinta mil euros (30.000 euros).

— El Departamento de Salud y Consumo financia el cien por cien este Convenio.

— A través de la firma del presente Convenio se prevén realizar las actividades de apoyo y servicio en materia de defensa del consumidor y usuario a los municipios de menos de 5.000 habitantes que carecen de OMICS y/o se encuentran ubicados en Comarcas que no disponen de Oficina de Información al Consumidor, así como la financiación de la realización de jornadas y cursos de formación en materia de consumo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 936/05, relativa a los mataderos de pequeña capacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 936/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Ariste Latre, relativa a los mataderos de pequeña capacidad, publicada en el BOCA núm. 147, de 11 de julio de 2005.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En la actualidad hay 125 mataderos autorizados, todos incumplen la nueva normativa europea cuando ésta entre en vigor el 1 de enero de 2006. De todos ellos, sólo 30 han manifestado interés en adaptarse a la nueva legislación de la Unión Europea: Reglamentos (CE) de Higiene de los Alimentos (852/2004, 853/2004, 854/2004 y 882/2004).

En cuanto a las medidas a adoptar, el Departamento de Agricultura y Alimentación se ha puesto en contacto con el Departamento de Salud y Consumo para estudiar conjuntamente las medidas que se pueden llevar a cabo con la colaboración de la Administración Local y Diputaciones Provinciales.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 963/05, relativa a la climatización del Centro de Salud de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 963/05, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón, relativa a la climatización del Centro de Salud de Alcañiz, publicada en el BOCA núm. 147, de 11 de julio de 2005.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El actual Centro de Salud de Alcañiz disponía de un sistema de climatización antiguo, incapaz de refrigerar para el volumen y características arquitectónicas del Centro, y que resultaba imposible reparar.

Dado que se está construyendo el nuevo Centro de Salud, con una gran inversión, y que el edificio del antiguo Centro precisará obras de reforma para su posterior uso, no parece adecuado el iniciar a la vez obras en el edificio antiguo.

Con el fin de mejorar la habitabilidad térmica durante la temporada estival 2005, se ha procedido a refrigerar la última planta (la que alcanza temperaturas más altas) con aparatos individuales en las consultas. En el resto del edificio, se han puesto en funcionamiento ventiladores convencionales.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2005.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 149/05, sobre la dotación de servicio de alergología para el Hospital de Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 149/05, sobre la dotación de servicio de alergología para el Hospital de Alcañiz, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 150, de 20 de julio de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 154/05, sobre la creación de una empresa pública, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, para la prestación del servicio del transporte sanitario no urgente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2005, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 154/05, sobre la creación de una empresa pública, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, para la prestación del servicio del transporte sanitario no urgente, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 155, de 7 de septiembre de 2005.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Proposiciones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 157/05, sobre la biblioteca del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar, en la sesión de la Comisión de Sanidad celebrada el día 20 de septiembre de 2005, la Proposición no de Ley núm. 157/05, sobre la biblioteca del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 155, de 7 de septiembre de 2005.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 158/05, sobre el nombramiento de tutores del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar, en la sesión de la Comisión de Sanidad celebrada el día 20 de septiembre de 2005, la Proposición no de Ley núm. 158/05, sobre el nombramiento de tutores del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 155, de 7 de septiembre de 2005.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 159/05, sobre el nivel de realización de sesiones clínicas del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. Popular ha procedido a retirar, en la sesión de la Comisión de Sanidad celebrada el día 20 de septiembre de

2005, la Proposición no de Ley núm. 159/05, sobre el nivel de realización de sesiones clínicas del Hospital de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 155, de 7 de septiembre de 2005.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de junio de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional 4, apartado 3.a), de la Ley 11/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autó-

noma de Aragón para el año 2005, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de junio de 2005, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 4 de agosto de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

EXPEDIENTES (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE JUNIO DE 2005)

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0094/2005	40	17-01-5422-44000	08	-332.963,93	ACTIVIDADES I.T.A.	ART. 5.5 L.P.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
	40	17-03-5421-44000	08	332.963,93	ACTIVIDADES C.I.T.A.	ART. 5.5 L.P.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
0124/2005	12	13-05-4311-78006	08	-2.000.000,00	PLAN DE VIVIENDA 2002-2005. AR.URBAN. PRIORITAR.	ART. 4.1.J) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	12	13-05-4311-607	08	500.000,00	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	ART. 4.1.J) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	12	13-05-4311-609	08	500.000,00	INMOVILIZADO INMATERIAL	ART. 4.1.J) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
0125/2005	12	13-05-4311-78007	08	1.000.000,00	PLAN DE VIVIENDA 2002-2005.	ART. 4.1.J) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
0138/2005	90	13-05-4311-78006	08	-2.000.000,00	PLAN DE VIVIENDA 2002-2005. AR.URBANIZ., PRIOR.	ART. 4.1.J) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
	90	20-01-3131-41004	08	-278.352,00	TRANSFER. AL I.A.A.S. PLAN GERONT. MANTENIM. C	ART. 8.1 L.P.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
	90	20-01-3131-41006	08	-631,15	TRANSF. AL IAAS PLAN ACC. INT.PERSONAS DISCAP.	ART. 8.1 L.P.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
	90	20-01-3131-41009	08	-588,35	TRANSFERENCIA AL I.A.A.S. EDUCACIÓN FAMILIAR	ART. 8.1 L.P.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
	90	20-01-3131-41010	08	-1.163,01	TRANSFER. AL I.A.A.S PREV.MALOS TRATOS INFANC.	ART. 8.1 L.P.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
	90	20-01-3131-41012	08	-3.099,68	TRANSFERENCIA AL I.A.A.S. MEDIACIÓN FAMILIAR	ART. 8.1 L.P.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
	90	20-01-3131-41013	08	-840,33	TRANSFERENCIA AL I.A.A.S. VIOLENCIA FAMILIAR	ART. 8.1 L.P.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
0147/2005	90	20-01-3131-41014	08	-2.068,53	TRANSFERENCIA AL I.A.A.S. MENORES INFRACTORES	ART. 8.1 L.P.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
	40	11-03-1212-22000	08	-46.200,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
	40	11-06-1261-22000	08	-1.452,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
	40	11-07-1262-22000	08	-7.920,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
	40	11-03-1212-13003	08	35.000,00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
	40	11-03-1212-16000	08	11.200,00	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
	40	11-06-1261-13003	08	1.100,00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
	40	11-06-1261-16000	08	352,00	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
	40	11-07-1262-13003	08	6.000,00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
	40	11-07-1262-16000	08	1.920,00	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
0151/2005	40	18-02-4225-48000	08	-60.000,00	PROGRAMAS EDUCACIÓN ADULTOS Y S.F.L.	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
	40	18-02-4227-22900	08	60.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
0158/2005	40	11-05-1215-22706	08	-7.603,60	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
	40	11-05-1215-15100	08	6.034,60	PERSONAL FUNCIONARIO	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
	40	11-05-1215-16000	08	1.569,00	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	01/06/2005
0162/2005	10	16-02-4131-41002	08	113.144,00	AL SALUD - SEGURIDAD DE LAS ACTUAC. SANITARIAS	ART. 4.1.CY 7 L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	09/06/2005
	10	16-02-4131-41003	08	126.605,00	AL SALUD - PREVENCIÓN DE LA DIABETES	ART. 4.1.CY 7 L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	09/06/2005
	10	16-04-4134-22003	08	69.620,00	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	ART. 4.1.CY 7 L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	09/06/2005
	10	16-04-4134-22602	08	100.000,00	GASTOS DE DIV. Y PROM.(CULT.,COMERC. Y CIENTÍF.	ART. 4.1.CY 7 L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	09/06/2005
	10	16-04-4134-22709	08	220.000,00	OTROS TRABAJOS REALIZ.POR OTRAS EMPRESAS	ART. 4.1.CY 7 L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	09/06/2005
0168/2005	40	19-02-5331-22403	08	-200.000,00	OTROS RIESGOS	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
	40	19-02-5331-12101	08	200.000,00	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
0170/2005	40	19-03-4422-603	08	-120.000,00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	19-03-4422-609	08	120.000,00	INMOVILIZADO INMATERIAL	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
0172/2005	40	17-02-4228-22602	08	-1.869,60	GASTOS DE DIV. Y PROM.(CULT.,COM. Y CIENTÍF.	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
0178/2005	40	17-02-4228-74003	08	1.869,60	UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA	ART. 47.4 T.R.L.H.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
	40	18-06-4553-602	08	-500.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-06-4553-609	08	500.000,00	INMOVILIZADO INMATERIAL	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONS.EC.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0180/2005	40	12-08-6152-48000	08	-11.000,00	PROGRAMAS UE - CONVENIOS, ESTUDIOS, INSTIT.	ART. 5.5 L.P.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
0181/2005	40	11-01-1231-25100	08	11.000,00	FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	ART. 5.5 L.P.	C.E.C.A y D.G.A.	27/06/2005
	40	12-02-6314-13000	08	-13.059,73	SALARIO BASE	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	12-02-6314-13001	08	-1.741,95	ANTIGÜEDAD	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	12-02-6314-13002	08	-4.314,58	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	12-02-6314-13003	08	-2.043,76	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	12-02-6314-16000	08	-6.301,96	SEGURIDAD SOCIAL	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
0183/2005	40	12-01-3225-41000	08	27.461,98	AL INAEM. CAPITULO PRIMERO FONDOS PROPIOS	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	15-03-7312-48001	08	-12.000,00	APOYO A INICIATIVAS FOMENTO SECTOR MINERO	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	15-03-7312-46001	08	12.000,00	APOYO A INICIATIVAS FOMENTO SECTOR MINERO	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
0184/2005	40	15-02-7231-12100	08	-900,00	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	15-02-7231-15100	08	900,00	PERSONAL FUNCIONARIO	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
0186/2005	21	14-02-7123-47000	08	19.842,00	AYUDAS NACIONALES COMPLEMENTARIAS PAC	ART. 45.1.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
0187/2005	21	18-07-4581-602	08	260.600,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 45.1.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
0188/2005	40	18-03-4222-12000	08	-7.409,29	SUELDOS	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-03-4222-12005	08	-2.223,90	TRIEENOS	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-03-4222-12006	08	-1.757,14	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-03-4222-12100	08	-4.444,51	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-03-4222-12101	08	-3.718,47	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-03-4222-12109	08	-173,51	OTRAS RETRIBUC.COMPLEMENT.DE PERSONAL	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-02-4225-12000	08	-4.190,38	SUELDOS	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-02-4225-12005	08	-928,50	TRIEENOS	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-02-4225-12006	08	-818,75	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-02-4225-12100	08	-2.069,83	COMPLEMENTO DE DESTINO	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-02-4225-12101	08	-1.834,35	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-02-4225-12109	08	-173,51	OTRAS RETRIB..COMPL.DE PERSONAL FUNCIONARIO	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-03-4222-13000	08	12.986,51	SALARIO BASE	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-03-4222-13001	08	3.516,24	ANTIGÜEDAD	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-03-4222-13003	08	173,51	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-03-4222-13002	08	3.050,56	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-02-4225-13000	08	7.059,92	SALARIO BASE	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-02-4225-13001	08	1.375,92	ANTIGÜEDAD	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-02-4225-13002	08	1.405,97	PAGAS EXTRAORDINARIAS	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	18-02-4225-13003	08	173,51	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL	ART. 47.3.A) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
0189/2005	40	17-04-5424-47001	08	-40.000,00	APOYO IMPLANT.E INVEST.NUEVAS TECNOL.. EMPRE	ART. 47.3.B) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	17-04-5424-22706	08	40.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	ART. 47.3.B) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
0190/2005	40	15-05-7511-77001	08	-500.000,00	PLAN MODERNIZ. Y MEJORA CALIDAD TURISTICA	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	15-05-7511-74002	08	500.000,00	SUBV. SDAD. PROM. Y GESTION TURISMO ARAGONES	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
0191/2005	40	11-04-1252-607	08	-369.000,00	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	ART. 27.3 L.P. Y 47.3.B) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	11-04-1252-76001	08	33.000,00	ACTUACIONES ESPECIFICAS	ART. 27.3 L.P. Y 47.3.B) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	11-04-1252-78000	08	3.36.000,00	ACTUACIONES DE COOPERACION ESPECIFICA	ART. 27.3 L.P. Y 47.3.B) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
0192/2005	40	13-05-4323-22601	08	-3.005,00	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	13-05-4323-22605	08	-1.202,00	REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005
	40	13-05-4323-215	08	600,00	MOBILIARIO Y ENSERES	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSE.C.,HCDA Y EMPL.	01/06/2005

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
40	13-05-4323-22103	08	2.000,00	COMBUSTIBLES	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. HCDA Y EMPL.	01/06/2005	
40	13-05-4323-22200	08	1.607,00	TELEFÓNICAS	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. HCDA Y EMPL.	01/06/2005	
0196/2005	40	18-07-4521-48001	08	-9.500,00	ARCHIVOS PRIVADOS Y MUSEOS SISTEMAS	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. HCDA Y EMPL.	09/06/2005
	40	18-07-4521-46001	08	9.500,00	ARCHIVOS Y MUSEOS DE LOS SISTEMAS	ART. 47.3.C) T.R.L.H.	CONSEJ. HCDA Y EMPL.	09/06/2005
0204/2005	40	17-01-5411-212	08	-8.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 47.2 T.R.L.H.	CONSEJ. DEPARTAM.	13/06/2005
	40	17-01-5411-213	08	-2.000,00	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	ART. 47.2 T.R.L.H.	CONSEJ. DEPARTAM.	13/06/2005
	40	17-01-5411-214	08	-2.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE	ART. 47.2 T.R.L.H.	CONSEJ. DEPARTAM.	13/06/2005
0208/2005	40	17-01-5411-22605	08	12.000,00	REUNIONES Y CONFERENCIAS	ART. 47.2 T.R.L.H.	CONSEJ. DEPARTAM.	13/06/2005
	40	11-04-1252-76000	08	-8.275.529,78	FONDO DE COOPERACIÓN COMARCAL	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-01-9111-76001	08	255.484,26	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-02-9111-76001	08	211.854,46	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-03-9111-76001	08	235.441,34	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-04-9111-76001	08	289.379,04	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-05-9111-76001	08	309.278,11	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-06-9111-76001	08	309.849,35	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-07-9111-76001	08	292.899,45	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-08-9111-76001	08	231.622,74	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-09-9111-76001	08	241.442,23	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-10-9111-76001	08	294.023,07	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-11-9111-76001	08	238.652,68	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-12-9111-76001	08	239.309,50	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-13-9111-76001	08	245.169,19	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-14-9111-76001	08	219.901,94	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-15-9111-76001	08	255.505,78	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-16-9111-76001	08	255.138,45	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-18-9111-76001	08	213.417,96	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-19-9111-76001	08	208.108,52	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-20-9111-76001	08	436.496,91	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-21-9111-76001	08	225.928,47	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-22-9111-76001	08	221.645,60	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-23-9111-76001	08	207.223,97	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-24-9111-76001	08	283.665,76	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-25-9111-76001	08	311.560,40	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-26-9111-76001	08	277.056,37	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-27-9111-76001	08	211.401,05	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-28-9111-76001	08	277.919,52	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-29-9111-76001	08	326.005,56	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-30-9111-76001	08	215.552,72	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-31-9111-76001	08	248.812,12	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	26-32-9111-76001	08	252.371,61	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
0211/2005	40	26-33-9111-76001	08	233.411,65	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	D.A.17ª L.P.Y 43.2 LEY COMARCAL.	ECONOM. y PRESID. Y R.I.	27/06/2005
	40	17-04-5424-209	08	-10.000,00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	ART. 47.2 T.R.L.H.	CONSEJ. DEPARTAM.	23/06/2005
	40	17-04-5424-22602	08	10.000,00	GASTOS DE DIV. Y PROM.(CULT., COMERC.Y CIENTÍF.	ART. 47.2 T.R.L.H.	CONSEJ. DEPARTAM.	23/06/2005
TOTAL IMPORTES				-1.376.932,05				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de junio de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional 4, apartado 3.a), de la Ley 11/2005,

de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Empleo correspondientes al mes de junio de 2005, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 4 de agosto de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

EXPEDIENTES (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE JUNIO DE 2005)

INAEEM

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0009/2005	90	12-10-3221-603	08	-11.880,34	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	ART.5.4. L.P,	C.E.C.A.y D.G.A.	20/06/2005
0016/2005	40	12-10-3221-41051	08	-11.564,52	ACC. INFORM. ORIENT. Y BÚSQUEDA EMPLO.ORG. AUTÓNOM.	ART. 5.2 L.P. Y 47.3.C) T.R.L.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	09/06/2005
	40	12-10-3221-47055	08	-859.584,60	SUBV.CONTRATAC. INDEFINIDA TRABAJAD. MINUSVÁLIDOS	ART. 5.2 L.P. Y 47.3.C) T.R.L.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	09/06/2005
	40	12-10-3221-47052	08	-323.924,80	PROMOCIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO	ART. 5.2 L.P. Y 47.3.C) T.R.L.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	09/06/2005
	40	12-10-3221-48051	08	-120.396,10	FORMACIÓN FIP SIN LUCRO	ART. 5.2 L.P. Y 47.3.C) T.R.L.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	09/06/2005
	40	12-10-3221-45052	08	120.396,10	FORMACION FIP DGA	ART. 5.2 L.P. Y 47.3.C) T.R.L.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	09/06/2005
	40	12-10-3221-46053	08	245.114,40	SUBV. CONTRAT. DESEMPLEADOS POR CORPORAC. LOCALES	ART. 5.2 L.P. Y 47.3.C) T.R.L.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	09/06/2005
	40	12-10-3221-46051	08	904.449,82	FORMACIÓN EE.TT. CC.LL.	ART. 5.2 L.P. Y 47.3.C) T.R.L.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	09/06/2005
	40	12-10-3221-48058	08	45.509,70	PLANES EXPERIMENTALES	ART. 5.2 L.P. Y 47.3.C) T.R.L.L.H.	CONS. EC., HCDA Y EMPL.	09/06/2005
TOTAL IMPORTES				-11.880,34				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés del Agua correspondientes al mes de junio de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional 4, apartado 3.a), de la Ley 11/2005,

de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés del Agua correspondientes al mes de junio de 2005, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 4 de agosto de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

EXPEDIENTES (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE JUNIO DE 2005)

INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0007/2005	90	19-20-5121-607	08	-128.468,63	2005-2-5121-006 : OTRAS ACTUACIONES	ART.5.4.L.P.	C.E.C.A y D.G.A.	20/06/2005
TOTAL IMPORTES				-128.468,63				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas a la empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos correspondientes al mes de junio de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional 4, apartado 3.a), de la Ley 11/2005,

de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas a la empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos correspondientes al mes de junio de 2005, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 4 de agosto de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

EXPEDIENTES (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE JUNIO DE 2005)

ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0008/2005	90	11-20-1265-22200	08	-797.071,76	TELEFÓNICAS	ART. 5.4 L.P.	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO	09/06/2005
TOTAL IMPORTES				-797.071,76				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondientes al mes de junio de 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional 4, apartado 3.a), de la Ley 11/2005,

de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondientes al mes de junio de 2005, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 4 de agosto de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

**EXPEDIENTES (SITUACIÓN=08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE JUNIO DE 2005)**

IAS5

NÚM. EXPTE.	TIPO	APLICACIÓN	SITUAC. ACTUAL	IMPORTE	OBSERVACIONES	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE	FECHA RESOLUCIÓN
0001/2005	40	20-11-3132-22709	08	-1.300.000,00	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.4 L.P.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPL..	16/05/2005
0001/2005	40	20-11-3132-22109	08	1.300.000,00	OTROS SUMINISTROS	ART. 5.4 L.P.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPL..	16/05/2005
0002/2005	90	20-11-3132-22709	08	-180.303,63	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 8.1 L.P.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPL..	17/03/2005
0003/2005	90	20-11-3132-22709	08	-458.498,05	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 5.4 L.P.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPL..	29/04/2005
0009/2005	13	20-11-3132-22709	08	1.783,17	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	ART. 4.1.D) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPL..	09/06/2005
0009/2005	13	20-11-3132-602	08	256.018,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 4.1.D) L.P. Y 40.2 T.R.L.H.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPL..	09/06/2005
0010/2005	21	20-11-3132-602	08	21.000.000,00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ART. 45.1.A) T.R.L.H.	CONSEJ. EC., HCDA Y EMPL..	01/06/2005
TOTAL IMPORTES				20.618.999,49				

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia urgente del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia urgente, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, del

Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la citada Comisión, para informar sobre la posición del Gobierno de Aragón ante la propuesta sobre financiación sanitaria formulada por el Gobierno español, con anterioridad a la reunión de la Conferencia de Presidentes prevista para el próximo día 10 de septiembre.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Calidad Ambiental ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia,

a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, de la Directora General de Calidad Ambiental ante la citada Comisión, para informar sobre el desarrollo del Plan de gestión integral de residuos de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

